

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 6 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00088-00

Se tiene por notificado a **Gina Marcela Huependo Santos** de manera personal conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 (archivo015).

En virtud de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 118 del Código General del Proceso, Secretaría proceda a contabilizar el lapso con el que cuenta la parte demandada para contestar la demanda y presentar excepciones a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, por cuanto el proceso se encontraba al despacho para el momento de la notificación.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd4838bde2f1f6ed4af251d13a8d85ddb5c13c716a71ff5700cf96f101192fe

Documento generado en 06/07/2021 06:33:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**